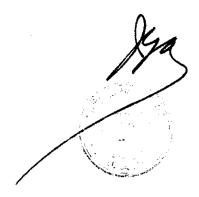


NUMERO VEINTIUNO.- LIBRO SEXTO.- En la ciudad de Metapán, a las once horas x trein. ta minutos del día ocho de Julio de mil novecientos setenta y uno.- Ante mí, JQRGE: -ANTONIO GLAMMATTEI AVILES, Notario, del domicilio de Santa Ana, comparecen los señores DOÑA OTILLA SANABRIA VIÚDA DE MEJIA SOLÍTO, de cincuenta y cinco años de e--_ dad, de oficos domésticos, y DON MODESTO ORELLANA, de cincuenta años de edad, Agr<u>i</u> m cultor, ambos de este domicilio; a quienes no conocía antes, pero de cuya identid**a**d me cercioré mediante sus Cédulas de Identidad Personal números: dos-tres-ocho milcincuenta, expedida el trece de Mayo último, y dos-tres-seis mil ochocièntos cuarenta y cinco, expedida el veintiuno de Abril de este año, respectivamente, y DI---CEN: la primera, señora Sanabria viuda de Mejía Solito, que por la suma de UN COLON que tiene recibida a su satisfacción, vende a la MUNICIPALIDAD DE NETAPAN, UNA POR CION DE TERRENORUSTICO, situada en el C_antón Aldea Zapote, de esta jurisdicción,de veinticuatro metros cuadrados de extensión, inculto, que especialmente mide y-linda: al NORTE, cuatro metros, con resto del terreno de donde se segrega, de la-oforgante; al SUR, cuatro metros, con predio de Isabel Monterresa, camino de pormedio; al ORIENTE, seis metres, con el de Benigno Mira, camino de por medio; y al-PONIENTE, seis metros, con el resto de là otorgante. En este lote, la Municipalidad compradora instalará una pila pública, con la colaboración de los vecinos del--Cantón Aldea Zapote y el Programa de Fomento y Cooperación Comunal por Esfuerzo propio y Ayuda Mutua. - Esta porción se segrega de UN TERRENO RUSTICO, incúlto, decincuenta **áreas** de extensión, situado en el Sitio San Juan Calera, Cantón Aldea Z<u>a</u> pote, de esta jurisdicción, que mide y linda: al Oriente, trece metros trescientòs sesenta y seis milimetros, terrenos de Cecilia Flores; al Norte, treinta metros,-noventiseis milimetros, con la misma señora Flores; al Poniente, veintiseis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, casa y solar de Francisco Mejía Solito; y-

al Sur, diecinueve metros doscientos veintiocho millmetros, terrenos de Cecilia Flo res, camino de por medio, inmueble que adquirió por donación que le hizo su espeso--Don Francisco Mejfa Solito, en escritura pública otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Notario Doctor Jose Antonio Gómez hijo; y carece de antecedente inscrito. - Y el segundo otor gante Don Modesto Orellana, vende a la MUNICIPALIDAD DE METAPAN, por la suma de UN-CQLON, que tiene recibida a su satisfacción, UNA PORCION DE TERRENO RUSTICO, situade en el Cantón Aldea Zapote, en el lugar denominado El Ujushtal, de esta jurisdicciónde cuarenta y nueve metros cuadrados de extensión, inculto, que especialmente mide-y_linda: al Norte, al Oriențe y al Peniente, con el resto del terreno de donde se se grega, del vendedor; y al Sur, el de Zoila Landaverde; midiendo siete metros por cada uno-de sus rumbos, Contiene una fuente de agua llamada "El Ujushtal", que servirá para uso pública; y la Municipalidad compradora con la colaboración de los vecinos-del Cantón mencionado y el Programa de Fomento y Cooperación Comunal por Esfuerzo--propio y Ayuda Muțua, harân las instalaciones convenientes; y en el resto del terrenoldel Señor Modesto ^Orellano, le construirá una pila, para que dichoseñor haga dsode las aguas de dicha fuente para uso doméstico.- La porción descrita, se segrega de UN TERRENO RUSTICO, de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, ubicado en el lugar denominado El Ujushtal, sitio San Julian Calera, Cantón Aldea Zapote de esta <u>ju</u> risdicción, que linda: al Norte, terrenos de José Valdivieso y Gilberto Pinto; al--Oriente, los de Eulalia y Herminio Landaverde; al ^Poniente, sucesión de Hilario Galdâmez; y al Sur, con sucesión de Samuel Solito, cercos medianeros al Oriente y Poni<u>e</u>n te y los demás con propios. - Le pertenece por compra a Don Benigno Mira, en escritura privada, otorgada en esta ciudad, a las doce horas del día dieciocho de Marzo demil·novecientos cincuenta y seis; y carece de antecedente inscrito.o Continuán dicie $\underline{ ext{n}}$ do los dos otorgantes: que libre de gravamen, transmiten a la Municipalidad comprado



ra, el dominio, posesión y demás derechos anexos que les pertenecen sobre la por-_ción de terreno que cada uno vende, le hacen tradición y entrega materiah por me dio de esta escritura y se obliga a la evicción y saneamientos legales. - Presente -DON' FELIX HUMBERTO SANDOVAL, de treinta y cinco años de edad, Motorista, de este-idomicilio, a quien conozco, me exhibe su Cédula de Identidad Personal número dos--tres-ocho mil cincuenta y dos, expedida el trece de Mayo del corriente año, actu--ando en su carácter de Síndico de la MUNICIPALIDAD DE METAPAN, y enterado de lo-anfecede. DICE: que acepta la venta y tradición que por esta escritura se le hacea su representada y en su nombre, se da por recibido de las dos porciones de terreno que se le venden y de los-derechos que se le-transmiten; obligándose a ha-cer las isntalaciones necesarias para construir una pila en el resto del terreneque se reserva el señor Modesto Orellana. Los contratantes declara: que entre La Municipalidad de Metapán y los vendedores no puede existir parentesco y que cada una de las porciones de terreno vendidas, pueden producir diez centavos de rentaal año.- Así se expresarón los comparecientes, a quines expliqué los efectos lega les de este instrumento; y doy fé de ser legitima y suficiente la personería del señor Sandoval, por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Credencial extendida por-la Júnta Electoral Departamental, en la ciudad de Santa Ana, a les diecinueve d'as del mes de Marzo de mil`novecientos setenta, firmada por los-Miembros que componen dicha Junta, Don José Francisco Cea, Don Raúl Pineda Méndez y el Suscrito Notario, de la cual consta que en las elecciones que se efectuaronel día ocho de Marzo de ese año, de acuerdo con la Ley Electoral, y conforme elescrutinio correspondiente a este Municipio, resultó electo como Síndico, el señor Félix Humberto Sandoval, para el período constitucional de mil novecientos setenta a mil novecientos setenta y dos; y b) Certificación extendida en la Alcal_ día Municipañ de esta ciudad, el cinco del mes en curso, por los señores Gustavo León Herrera Bollat y José Evelio Ramírez Cabezas, como Alcalde y Secretario, res pectivamente, del Punto número noventa y uno, del Acta número diez, celebrada por la Municipalidad de esta ciudad, a las diecinueve horas treinta minutos del día-tres del corriente mes, por la cual sè autorizó ampliamente al señor Síndico Muni cipal, para el otorgamiento de la presente escritura. - Y leído que les hube lintegramente todo lo escrito a los otorgantes, en un solo acto sin interrupción, de---claran su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo. - De todo doy fe.-Entre ||fneas:cuatro-metros-des€rita-,-se-Vale.-Enmendado:COLON-Fomento-midiendo-Gilberto-son-escrutinio-Vale.-Testado:Santa-y-ES-da, forma-parte-No vale.-----H. SANDOVAL. ----- ANTE MI, JURGE GIAMMATTE! A. -- RUBRICADAS. -----Pasó ante mí, a los foliosveinticinco frente al veintisiete también frente-del-LIBRO SEXTO DE MI PROTOCOLO, que me fúe expedido el veintinueve de Junio del corriente año; y que en consecuencia caduca el veintinueve de Junio del año préximo entrante; y para entregarla la la AECALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, sello -y firmo(este Testimonio en la ciudad de Santa Ana, a diez de Julio sde mùl n∕n∕≠/novecientos setenta y uno.-Enmendado:identidad-Esfuerzo-áreas-y-Notario-situade--público-señor-uso-Oriente-las-evicción-legales-acepta-Metapán-Municipal-autorizó otorcamiento-contenido-De-descrita-se-Fomento-ALCALDIA * de-mil-Vale. - Testado: noe 2 -No vale.-